

COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:

D^a. M^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN

D^a. M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ

D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN

D. SERGIO GORDÓN LOZANO

D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO

D^a. ANA M^a BAQUERO ORTIZ

D. RAMÓN PERERA DURÁN

D. DAVID FORTE MORÁN

D^a. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ

En la Villa de Aceuchal, a uno de septiembre de dos mil veintidós, siendo las 20:30, la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, el Pleno de la Corporación, asistidos de mí la Secretaria, D^a. Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

No asisten, aunque justifican su inasistencia, D^a. Nazaret Mesías Barrio y D. Francisco J. Becerra Sánchez.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Por la Presidencia se pregunta si alguien tiene algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria.

No haciendo uso de la palabra ningún concejal,

- Se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior, resultando aprobada por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE EDICTO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA APORTACIÓN AL PLAN COHESIONA 2022.- Por la Presidencia se informa que, aprobado inicialmente por el pleno en mayo de 2022 expediente de modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería, y publicado definitivamente en BOP el 8 julio, donde decía: 68.412,42 euros, debía decir: 65.541,84 euros.

Advertido error, se publicó en BOP el 5 de agosto la resolución de corrección de errores, de lo que se dio cuenta a la Comisión de Hacienda y Cuentas y ahora al pleno para su constancia.

La corporación enterada del asunto, ratifica la citada resolución para su incorporación al expediente.

3.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINALIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PGM. - Por la Presidencia se informa de la convocatoria publicada en DOE nº 134, de 13 de julio de 2022, de subvención para asistencia en la redacción de instrumentos de planeamiento de

PGM que se encuentren en trámite de aprobación provisional y no hayan sido aún aprobados definitivamente, siéndole aplicable la disposición transitoria segunda de la LOTUS, que autoriza a los instrumentos iniciados, vigente la LESOTEX a finalizar su tramitación por esta en 4 años.

Según la convocatoria, la solicitud debe hacerse por acuerdo del pleno y su importe no será compatible con la subvención anterior si se hubiera iniciado expediente de reintegro, que no es el caso. En dicha situación la aprobación de la nueva subvención implicará el reintegro de la anterior.

Este Ayuntamiento aprobó provisionalmente por segunda vez el PGM en el pleno del mes de febrero, enviándose en marzo toda la documentación a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, quien aún no lo ha aprobado ni publicado, por lo que, desde la propia Junta de Extremadura se nos ha indicado la posibilidad de solicitar esta financiación que supondría casi 9.000,00 euros que, por otra parte, este ayuntamiento ya ha pagado al equipo redactor por las modificaciones de la aprobación provisional segunda, cuyo importe fue 6.000,00 euros, más IVA, y el estudio de inundabilidad 3.000,00 euros, más IVA.

La comisión ha sido informada del asunto y dictaminó favorablemente, siempre que esta sea un complemento de la anterior concedida.

Se somete a votación por el pleno.

- El pleno, por unanimidad, acordó la ratificación de la solicitud de subvención para la asistencia a la redacción de los documentos necesarios para la tramitación del PGM de Acechal a partir de su aprobación provisional segunda, al amparo de la convocatoria de la Junta de Extremadura en DOE nº 134, de 13 de julio de 2022, así como el estudio de inundabilidad preciso para ello, acordándose dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Urbanismo para su tramitación.

4.- DAR CUENTA DE RENUNCIA DE CONCEJAL DEL GRUPO PP. - Por la Presidencia se informa que, presentada renuncia el pasado 25 de agosto por el concejal D. Francisco José Becerra Sánchez, del grupo PP, y a los efectos previstos en la Ley 7/1985 de Régimen local y en los artículos 9.4 y 9.5 del ROF, procede dar cuenta al pleno para su constancia, así como para la tramitación de sustitución del mismo a la Junta electoral central.

Por la Presidencia se agradece las funciones del concejal y le traslada deseos de éxitos profesionales.

Por el Sr. Prieto Carretero, portavoz del grupo PP, reconoció la implicación del edil en sus funciones y con el grupo, lo que seguirá haciendo desde su ocupación laboral con el interés que le caracteriza. Deseándole muchos éxitos en su nueva andadura profesional y en el ejercicio de la abogacía.

Dada cuenta de lo anterior, por la Presidencia se ordena remitir el acuerdo, junto con la renuncia y la lista visada de concejales, para la nueva designación a la Junta electoral central, que resolverá.

5.- MOCIÓN A INSTANCIAS DEL GRUPO PP PARA RECORDAR LA FIGURA DE MIGUEL ÁNGEL BLANCO CON UNA CALLE O ESPACIO DEDICADA A SU MEMORIA. - Por la Presidencia se da la palabra al grupo PP para que defienda la moción presentada, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año 2022 se conmemora el 25 aniversario del secuestro y asesinato de Miguel Ángel Blanco a manos de ETA y desde el Partido Popular compartimos con la Fundación Miguel Ángel Blanco la necesidad de recordar su figura, sobre todo entre los más jóvenes del municipio.

El 60% de los jóvenes españoles no sabe quién fue Miguel Ángel Blanco y más del 70% de estos afirma conocer poco o nada sobre lo que significó. Unos datos que evidencian la necesidad de transmitir su memoria, de explicar quién fue y lo que supone su figura.

A través de esta iniciativa, desde el Grupo Municipal del Partido Popular pretendemos recoger la petición realizada hace escasas semanas por la propia Fundación Miguel Ángel Blanco para ayudar a transmitir su memoria y terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA.

Miguel Ángel Blanco, un joven concejal del PP en Ermua, secuestrado y asesinado por la banda terrorista ETA cuando tenía 29 años, en julio de 1997, es, por encima de todo, un símbolo de la libertad, de la conciencia social contra el terrorismo y de la inocencia de todas las víctimas.

Su secuestro y asesinato a manos de ETA marcó un antes y un después en la lucha contra el terrorismo. Levantó la voz de todo un país entero contra la banda terrorista al grito de ‘Basta Ya’.

Se da la circunstancia de que en ACEUCHAL, no hay en este momento ningún espacio, ni calle, ni plaza, que lleve el nombre de Miguel Ángel Blanco. En el resto de España hay más de 100 espacios públicos que llevan su nombre.

Por ello, no queremos que pasen desapercibidos los 25 años de su secuestro y asesinato. Y es por esto que solicitamos al Ayuntamiento que una de las calles lleve su nombre a partir de ahora.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal indicado, presenta la siguiente:

PROPUESTA

1.- El Pleno municipal insta al Ayuntamiento de ACEUCHAL a dar el nombre de Miguel Ángel Blanco a una calle de la ciudad con el fin de contribuir a recordar su figura y ayudar a terminar con el desconocimiento de la juventud sobre el joven político vasco secuestrado y asesinado por ETA y a acordar dicha calle o espacio con la Fundación Miguel Ángel Blanco.

2.- Se acuerde todo lo necesario para la materialización del presente acuerdo”

Finalizada lectura y abierto un turno de intervenciones, por el grupo COPAC considerando imposible olvidar las horas interminables de aquel día, y mostrándose de acuerdo con el contenido de la moción, consideraba que no debería personalizarse el terrorismo aun a sabiendas que fue un caso trágico a nivel nacional, por lo que el espacio debería ser a las víctimas del terrorismo en general y denominarse Miguel Ángel Blanco.

Por el portavoz de grupo PP se defendió, sin ánimo de particularizar que el caso de Miguel Ángel fue especialmente trágico, ya que fue secuestrado y asesinado, propone mantener espacio de Miguel Ángel Blanco y otro de víctimas del terrorismo, y si la propuesta viniera de otro grupo y otra víctima, votaría igualmente favorablemente.

La Sra. Hermoso Manchón incidió en este punto para manifestar que personalizar el dolor es excluir el de otras familias en iguales circunstancias, en el mismo sentido los concejales López Trinidad, y Fernández Manchón, mostraron estar a favor de un espacio general de víctimas del terrorismo primero, y después de Miguel Ángel Blanco.

Seguidamente, tomó la palabra el Sr. Forte Morán, para decir que está de acuerdo con el espíritu de la moción, pero para víctimas en general, por lo que, se abstendrá porque el reconocimiento debería ser más global.

Por la Presidencia se dio por finalizado el debate de la moción en los términos en que aparece redactada, sometiéndose a votación,

- Resultado aprobado por tres votos a favor (PP) y ocho abstenciones (COPAC y PSOE), dándose trámite a la misma.

6.- MOCIÓN A INSTANCIAS DEL GRUPO PP PARA INSTAR AL GOBIERNO A ADOPTAR UN CONJUNTO DE MEDIDAS URGENTES PARA PALIAR LOS EFECTOS AMBIENTALES Y ECONÓMICOS DERIVADOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES DEL MES DE JULIO. - Por la Presidencia se da la palabra al grupo PP para que defienda la moción presentada, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lunes 11 de julio, una tormenta seca y la consiguiente acción de los rayos, causaban varios incendios forestales en las provincias del centro-oriental de la península, como el declarado en Las Mestas, en el término municipal del Ladrillar (Cáceres), que se extendía con rapidez traspasando los límites de la comunidad autónoma para afectar a Salamanca.

Los incendios forestales proliferaban en la provincia de Salamanca, como los declarados en Candelario, Puerto Seguro, Miranda del Castañar, Saelices el Chico, Garcibuey, San Felices de los Gallegos y Sobradillo, que obligaban a la Junta de Castilla y León a declarar el nivel 2 por acumulación de focos.

Las malas condiciones climáticas, con altas temperaturas, baja humedad relativa y viento, unido a la cantidad de combustible acumulado en el bosque, hacían que la magnitud de las llamas se encontrase fuera de la capacidad de extinción, con un pronóstico muy desfavorable.

Pendiente de la evolución de los incendios de principio de semana, el jueves 14, las llamas rodearon el pueblo de Casas de Miravete (Cáceres) y se propagaron de madrugada por el interior del Parque Nacional de Monfragüe. Ese mismo día, los rayos provocaron varios incendios en Galicia.

El día siguiente, viernes 15, un fuego se declaraba en el paraje El Higuierón, en el término municipal de Mijas (Málaga), así como en la zona de Figueruela de Abajo (Zamora), en las inmediaciones de la Sierra de la Culebra, y en Roelos de Sayago (Zamora) o en Navafría (Segovia). Los diferentes incendios en una decena de municipios de Galicia, como los tres focos de Folgoso do Courel (Lugo) y el de A Pobra do Brollón (Lugo) o Carballeda de Valdeorras (Ourense), avanzaban inexorables.

El viernes 21 de julio, se declaraba un incendio en el norte de Tenerife que se extendió por cinco municipios, afectó a unas 2.800 hectáreas y obligo a desalojar a 600 personas.

Las noticias sobre desalojos se sucedían en los distintos lugares por la proximidad de las llamas a los núcleos urbanos y las viviendas aisladas. Los diferentes responsables de extinción coincidían en la virulencia de los incendios.

El sábado, un total de 15 incendios permanecían activos en Castilla y León, de los cuales cuatro se encontraban en nivel 2. A su vez se iniciaba en el término municipal de Cebreros (Ávila) un nuevo siniestro. El domingo se declaraba un nuevo incendio en Losacio (Zamora) en el que, finalmente, ha habido que lamentar el fallecimiento de dos personas, un brigadista de extinción y un ganadero de Escobar de Tábara. También se declaraban otros incendios en el entorno de la Garganta de los Infiernos en el Valle del Jerte (Cáceres) y en Pont de Vilomara (Barcelona).

Estos son algunos ejemplos de las localidades que sufrieron el devastador efecto del fuego. El resultado, independientemente de la evolución particular de cada incendio, son miles de hectáreas calcinadas en pocos días, daños personales y de bienes, así como un tremendo daño medioambiental, un revés para la actividad económica de cada región.

Sin duda, se trata de un año meteorológicamente complicado, y los incendios forestales siguen dejando cicatrices en nuestro territorio y huella en las personas afectadas, en sus propiedades o en el patrimonio natural y paisajístico. El fuego no sabe de fronteras ni de competencias administrativas y cada vez es más patente que los incendios deben prevenirse y se deben apagar en los primeros instantes, cuando aún se consideran conatos; de lo contrario, hay muchas posibilidades de convertirse en Grandes Incendios Forestales con afectación a amplias superficies, poniendo en peligro vidas humanas, afecciones al medio natural y a la economía de las zonas afectadas.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Aceuchal, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insular/Juntas Generales manifiesta su solidaridad y ayuda a las personas y familias afectadas por los incendios, expresa su apoyo incondicional a todas las fuerzas que trabajan

incansablemente en su extinción, e insta al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico a adoptar las decisiones necesarias para paliar los efectos catastróficos de los incendios en España, y en concreto a:

1.- Elaborar, en colaboración con las administraciones afectadas y a la mayor brevedad posible, un informe con la evaluación de todos los incendios forestales que han afectado a las distintas comunidades autónomas durante el mes de julio de 2022, determinando y cuantificando el alcance real de los mismos, y activar las ayudas derivadas de la situación de emergencia o naturaleza catastrófica, especialmente de los calificados como "gran incendio" o que hayan afectado a la población o espacios naturales singulares.

2.- Analizar la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil, según el procedimiento y a los efectos de lo establecido en la Ley 17/2015, de 9 de Julio, en los municipios afectados por los incendios forestales sucedidos durante el mes de julio de 2022.

3.- En atención a la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, aplicar las medidas dispuestas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de Julio, que resulten convenientes para paliar los daños provocados por los incendios y, en concreto:

- a) Conceder ayudas económicas a particulares por daños a vivienda habitual y enseres de primera necesidad que procedan.
- b) Realizar la compensación a las corporaciones locales afectadas por gastos derivados de actuaciones inaplazables.
- c) Aprobar las correspondientes ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan llevado a cabo la prestación personal de servicios y bienes.
- d) Aprobar las correspondientes ayudas destinadas a establecimientos industriales, mercantiles y de servicios.
- e) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial.
- f) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en infraestructuras hidráulicas que se hayan podido ver afectadas por las llamas, en particular aquellas que dan servicio a las comunidades de regantes y pequeños agricultores.
- g) Aprobar, si procede, las subvenciones por daños en producciones agrícolas, ganaderas y forestales.
- h) Aprobar medidas fiscales, laborales y de la Seguridad Social.

4.- Evaluar, si procede, las medidas excepcionales de autorización de reducción de los índices de rendimiento neto de las explotaciones y actividades agrarias realizadas en las zonas siniestradas.

5.- Colaborar, con las administraciones competentes, en la realización de los trabajos de restauración forestal y ecológica de las áreas afectadas por los incendios y coordinar las medidas de carácter preventivo, para evitar la repetición de situaciones similares.

6.- Que el Gobierno comunique a los ayuntamientos afectados su decisión sobre la aprobación de las medidas de ayudas aplicadas de cara a la previsión de presupuestos municipales.

7.- Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de las medidas para lograr su máximo desarrollo, creando una comisión de coordinación según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 17/2015, de 9 de julio.

8.- Solicitar las ayudas que el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea pone a disposición de los Estados para compensar las pérdidas y daños causados por los incendios y sus consecuencias.

9.- Habilitar, antes situaciones excepcionales como las vividas durante los días del mes de julio, los protocolos de contingencia que permitan la participación de otras unidades del ejército, diferentes del operativo de intervención propio en los supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas, para reforzar las labores de prevención, apoyo a la extinción y extinción de los incendios forestales y/o como operativo de vigilancia y disuasión.

Asimismo acuerda dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico y a la Ministra de Defensa, así como a los Portavoces de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP”

Finalizada la lectura, por la Presidencia se abrió un turno de intervenciones manifestando su conformidad con el contenido de la moción presentada por el grupo PP.

Seguidamente, el Sr. Forte Morán, manifestó que la moción es anterior a las medidas adoptadas por el Gobierno al respecto, por lo que la considera improcedente, dando lectura sintetizada para argumentar su voto desfavorable a la misma, incorporándose el siguiente texto:

“La práctica totalidad de las peticiones de la citada moción están ya recogidas desde principios de agosto, así que trascribimos un comunicado del Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros ha acordado este martes 2 de agosto del 22 declarar zonas afectadas gravemente por emergencias de protección civil (ZAEPC) las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Illes Balears, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Valencia, Extremadura, Galicia, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, que desde el pasado 12 de junio han sufrido en total 119 incendios forestales.

En todos los casos, estos incendios alcanzaron tal gravedad que las comunidades autónomas afectadas se vieron obligadas a activar sus respectivos planes de protección en una situación operativa de niveles 1 o 2, tal y como establece el Plan Estatal General de Emergencias (PLEGEM).

Tres personas han fallecido como consecuencia de estos incendios y decenas han sufrido lesiones de distinta consideración. La virulencia de los fuegos ha obligado, además, a la evacuación preventiva de más de 27.500 personas, cifra que representa un récord

Estos incendios han generado asimismo un grave daño medioambiental y han provocado graves desperfectos en infraestructuras y en bienes públicos y privados, así como en cultivos y explotaciones agropecuarias, polígonos industriales y otras instalaciones productivas, si bien en este momento no han podido ser todavía cuantificados con precisión.

Pese a no existir todavía un balance detallado de los daños provocados por estos siniestros y su cuantía, la magnitud de sus efectos y de las medidas necesarias para superar la grave perturbación de las condiciones de vida de la población provocada, para conseguir el pleno restablecimiento de los servicios públicos esenciales y para recuperar la normalidad en las zonas afectadas justifican la intervención en este momento de la Administración General del Estado.

En todo caso, esta actuación estatal respeta el principio de solidaridad interterritorial y se produce con carácter subsidiario, como complemento a las iniciativas que, en ejercicio de sus competencias, corresponde a las administraciones públicas territoriales, tanto autonómicas como municipales.

AYUDAS DIRECTAS

Las medidas de recuperación previstas en este acuerdo, y cuya ejecución corresponde al Ministerio del Interior, son las siguientes:

- Ayudas por fallecimiento o por incapacidad absoluta y permanente, por valor de 18.000 euros.
- Ayudas por destrucción total de la vivienda habitual hasta una cuantía máxima de 15.120 euros.
- Ayudas por daños que afecten a la estructura de la vivienda habitual, hasta el 50 por ciento de su valoración técnica y con un límite de 10.320 euros.
- Ayudas por daños que no afecten a la estructura de la vivienda habitual, hasta el 50 por ciento de su valoración técnica y con un límite de 5.160 euros.
- Ayudas por destrucción o daños en los enseres domésticos de primera necesidad de la vivienda habitual, para su reposición o reparación, con un límite de 2.580 euros.
- Ayudas por daños en elementos comunes de uso general de una comunidad de propietarios en régimen de propiedad horizontal, hasta el 50 por ciento de la valoración técnica efectuada por el Consorcio de Compensación de Seguros y con un límite de 9.224 euros.
- Ayudas a personas físicas o jurídicas que hayan realizado prestaciones personales y de bienes: el importe total de los gastos.
- Ayudas a los titulares de establecimientos industriales, mercantiles y de servicios, incluidos los agrarios, marítimo-pesqueros y turísticos: hasta 9.224 euros.
- El acuerdo también prevé la posibilidad de que se apruebe una exención de las tasas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico para duplicados

de permisos de circulación o conducción, así como bajas de vehículos siniestrados.

OTRAS MEDIDAS

El acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros prevé la adopción de otras medidas de ayuda, condicionadas a lo que establezcan las órdenes ministeriales dictadas por cada uno de los diferentes departamentos competentes para desarrollarlas:

- Los distintos departamentos ministeriales podrán declarar determinadas zonas de actuación especial, así como la emergencia de las obras necesarias para reparar los daños causados por cualquiera de estos siniestros en infraestructuras de titularidad estatal comprendidas en su ámbito de competencias.
- El real decreto prevé la concesión de ayudas por daños en producciones agrícolas, ganaderas, forestales y de acuicultura marina.
- Beneficios fiscales: el Ministerio de Hacienda y Función Pública concretará la exención en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y la reducción en la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas que corresponden a los receptores de estas ayudas, que como es habitual estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las ayudas por daños personales.
- Medidas laborales y de Seguridad Social: los ministerios de Trabajo y Economía Social y de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones podrán desarrollar medidas laborales y de Seguridad Social como bonificaciones y exenciones de cuotas de Seguridad Social.
- Ayudas a las corporaciones locales: las entidades locales recibirán ayudas, por importe de hasta el 50 por ciento, a los proyectos que ejecuten las entidades locales para reparar infraestructuras, instalaciones y equipamientos municipales.

Una vez que se elabore un informe detallado sobre los daños causados por estos incendios forestales y se disponga de una valoración técnica de su cuantía, el Gobierno, en colaboración con las administraciones autonómicas y locales, podrá completar este real decreto con la adopción de otras medidas complementarias a las adoptadas por las administraciones territoriales a las que corresponde la competencia en materia de protección civil.

ANEXO: INCENDIOS FORESTALES RECOGIDOS EN EL RD

ANDALUCÍA

Granada

- 25/07 Pinos Puente

Huelva

- 25/07 Bonares

Málaga

- 15/07 Mijas
- 26/07 Mijas

Sevilla

- 10/07 Guillena

ARAGÓN

Huesca

- 15/06 Graus

Teruel

- 15/06 Valderrobres
- 29/06 Calamocha

Zaragoza

- 18/07 Ateca
- 13/08 Añón de Moncayo

CASTILLA-LA MANCHA

Albacete

- 14/07 Casas de Lázaro
- 18/08 Yeste

Ciudad Real

- 25/07 Malagón
- 25/07 Ruidera
- 25/07 Almadén

Cuenca

- 10/08 Cañamares

Guadalajara

- 19/07 Chiloeches
- 19/07 Valdepeñas de la Sierra
- 23/07 Yunquera de Henares
- 25/07 Humanes

Toledo

- 17/06 Toledo
- 26/07 Sartajada
- 29/07 Sevilleja de la Jara

CASTILLA Y LEÓN

Ávila

- 7/07 San esteban del Valle
- 12/07 Navalonguilla
- 16/07 Cebreros
- 17/07 Herradón de Pinares
- 24/07 San Juan de la Nava
- 29/07 Collado del Mirón
- 1/08 Los Llanos de Tormes
- 5/08 Santa Cruz del Valle

Burgos

- 23/07 Cavia-Buniel
- 24/07 Quintanilla del Coco
- 29/07 Miranda de Ebro
- 3/08 Pineda de la Sierra

León

- 14/07 Villafranca del Bierzo
- 15/07 Barjas
- 15/07 Balboa
- 17/07 Ponferrada
- 18/07 Puente de Domingo Flórez
- 29/07 Fabero
- 2/08 Noceda del Bierzo
- 3/08 Cistierna
- 7/08 Boca de Huérgano

Salamanca

- 9/07 Villanueva del Conde
- 11/07 Cepeda/Miranda del Castañar
- 11/07 Monsagro
- 11/07 Candelario
- 20/07 Robliza de Cojos
- 10/08 La Fregeneda
- 16/08 Linares de Riofrío

Segovia

- 5/07 Honrubia de la Cuesta
- 15/07 Navafría
- 13/08 Riaza

Valladolid

- 14/07 Castronuño

Zamora

- 15/07 Figueruela de Arriba
- 15/07 Roelos
- 17/07 Carbajales/Olmillos
- 17/07 Losacio
- 18/07 Almaraz de Duero

- 24/07 Vegalatravel/Losacio
- 26/07 Olmillos de Castro-Losacio
- 2/08 Asturianos

CATALUÑA

Barcelona

- 17/07 el Pont de Vilomara i Rocafort
- 18/07 Manresa

EXTREMADURA

Badajoz

- 12/06 Peraleda del Zaucejo
- 15/06 Badajoz
- 8/07 Oliva de Mérida
- 22/07 Monterrubio de la Serena

Cáceres

- 29/06 Plasencia
- 10/07 Santa Cruz de Paniagua
- 11/07 Ladrillar
- 14/07 Casas de Miravete
- 16/07 Torre de Don Miguel
- 17/07 Jerte
- 19/07 Villanueva de la Vera
- 20/07 Valverde del Fresno
- 23/07 Madrigal de la Vera
- 28/07 Casar de Cáceres
- 29/07 Villanueva de la Vera
- 2/08 Santibáñez el Alto
- 10/08 Villasbuenas de Gata
- 15/08 Casas del Castañar

GALICIA

Coruña

- 4/08 Boiro
- 5/08 Ames
- 9/08 As Pontes e García Rodríguez

Lugo

- 15/07 Folgoso do Courel
- 15/07 A Pobra de Brollón
- 17/07 Palas de Rei

Ourense

- 14/07 Carballeda de Valdeorras
- 16/07 Oímbra (Rabal)
- 16/07 Oímbra (Vidferre)
- 27/07 Castrelo de Miño
- 3/08 Verín

- 9/08 Chandrexa de Queixa
- 10/08 O Irixo
- 10/08 Laza-Chandrexa de Queixa
- 10/08 Boborás

Pontevedra

- 30/07 Arbo
- 31/07 A Cañiza
- 3/08 Arbo-Barcela
- 4/08 Caldas de Reis
- 5/08 Ponte-Caldelas

ILLES BALEARES

- 9/07 Capdepera

ISLAS CANARIAS

Tenerife

- 21/07 Los Realejos

COMUNIDAD DE MADRID

- 5/07 Aranjuez
- 12/07 Collado Mediano

REGIÓN DE MURCIA

- 13/08 Jumilla

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- 15/06 Yesca
- 25/07 Cascastillo

LA RIOJA

- 10/07 Alfaro

PAÍS VASCO

Álava

- 7/08 Zambrana

COMUNIDAD VALENCIANA

Alicante

- 13/08 La Vall d´Ebro
- 17/08 Petrer

Castellón

- 14/08 Useras/Les Useres
- 15/08 Bejís

Valencia

- 3/07 Venta del Moro
- 25/07 Calles
- 19/08 Olocau

Por la Presidencia se da por finalizado el debate, sometiendo a votación la moción,

- Resultando aprobada por nueve votos a favor (COPAC y PP) y dos en contra (PSOE), dándose trámite de la misma a los organismos competentes.

7.- MOCIÓN A INSTANCIAS DEL GRUPO PP PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN COMUNIDADES DE PROPIETARIOS. Por la Presidencia, se da la palabra al grupo PP para que defienda la moción presentada, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Aceuchal, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento/ Diputación/ Cabildo /Consell Insular/Juntas Generales insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1.- Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

2.- Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3.- Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

4.- Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5.- Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Finalizada la lectura, por la Presidencia se manifestó que, aunque su opinión es favorable a la moción, no es menos cierto que hay cosas que podían haberse modificado hace tiempo, y otras que podían ponerse algunas medidas.

Seguidamente, el Sr. Forte Morán dijo que es una moción densa, de hondo calado de la reforma legislativa y de estudio riguroso, que habría de plantearse una reforma que no es asumible por ningún gobierno garantista en 50 años.

A lo que el portavoz del grupo PP, el Sr. Prieto Carrero, replicó que es una pena pensar que en los próximos 50 años no vayan a adoptarse medidas que garanticen la protección de la vivienda y propiedad de cada uno, incrementándose diariamente los casos de ocupación de locales y viviendas, voy a seguir defendiendo lo normal, no las medias comunistas-bolivarianas aprobadas por el gobierno de Sánchez.

El Sr. Forte Morán, por alusiones, respondió que el grupo PP caía en demagogia, ya que no habían aumentado las ocupaciones, sino disminuido los desahucios. Además, dijo no estar a favor, salvo casos excepcionales. "Un magistrado catalán dice que las armas de defensa las legisla el gobierno, igual que el ejercicio de la propiedad y el procedimiento administrativo, con lo que, con dichos medios, surgen esos resultados", concluyó.

El Sr. Prieto Carretero, en turno de contrarréplica, dijo que la modificación de la legislación es por mayoría absoluta, y es el gobierno quien debe plantearla, pero es mejor alentar y publicar los derechos de los ocupantes que los que ocupan su local o casa.

La Sra. Hermoso Manchón incidió en este punto para decir que la justicia es lenta, en cualquier caso.

Por la Presidencia se da por finalizado el debate, sometiendo a votación la moción,

- Resultando aprobada por nueve votos a favor (COPAC y PP) y dos en contra (PSOE), dándose trámite de la misma a los organismos competentes.

8.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA. - Por la Presidencia, en primer lugar, se mostraron condolencias a la familia por el fallecimiento del sacerdote D. Rafael Gómez, así como trasladar las manifestadas por Pueblonuevo del Guadiana donde era muy querido.

Seguidamente, se da cuenta a la corporación:

- De la finalización de la ludoteca de verano y planificación en horario de tarde en otoño.

- De la respuesta de la Consejería para el repintado de carretera Ex 105 en los próximos días y de las reparaciones necesarias en el próximo ejercicio, por problemas presupuestarios.

- De la respuesta de la Consejería a la solicitud de aula para niños de guardería, no siendo favorable para el presente curso, si bien, se estudiará para el que viene.
- De la convocatoria de plazas de guarda rural y técnico A2, según bases, que se publicarán esta semana. Se informarán en la Comisión informativa del próximo lunes 5, así como la selección de los profesores de la escuela de música.
- De la selección de monitores de balonmano y fútbol, profesores del PALV, según el Programa de activación local, y maestras de guardería por el SEXPE, al ser estas del Plan colaborativo local.
- De la concesión de Escuela profesional dual sociosanitaria, que se iniciará el próximo mes de octubre, estando en fase de selección provisional de alumnos, con la publicación de la lista desde el día 29 hasta hoy, que se ha publicado la definitiva, siendo convocados para entrevista el próximo día 5 a las 9:30 en ayuntamiento, por agente de empleo del SEXPE y AEDL.
- Del inicio de la Escuela de idiomas para este curso, al haber un buen número los matriculados.
- De la concesión de subvenciones por Diputación provincial para Brujasound, feria del ajo, Plan de maquinaria, y redacción de proyectos, por un total de 21.073,59 euros.
- Del inicio en los próximos días de reparaciones en camino de la cooperativa para que esté listo antes de la recolección, una vez obtenidas las autorizaciones de los colindantes, aún pendiente de alguna de ellos.
- De la buena marcha en la ejecución del centro de residentes dependientes, que estará finalizado en octubre.
- De la paralización provisional de la obra de abastecimiento por problemas en suministro de materiales y además por la ubicación de las obras al estar en la zona de las fiestas de la Soledad y próxima apertura del curso escolar.
- Antes de finalizar, felicitar a la concejala D^a. Nazaret Mesías Barrio por su matrimonio.
- Felicitar las fiestas patronales y animo a su disfrute a todos los vecinos y a la corporación.

Seguidamente, se da la palabra a los concejales delegados:

Por el Sr. Gordón Lozano, concejal de ocio, juventud y turismo, se invitó a la corporación y vecinos al festival Brujasound, del que se han vendido casi mil entradas por toda España, siendo exitosa la venta online de actividades musicales en recinto musical los días de la Soledad.

También de la gestión comercial a Mendoza de todos los empresarios que estén interesados en intercambio de negocios, por su puesto con cargo individual de los interesados.

Por el Sr. Fernández Manchón, concejal de deportes, del éxito de ruta senderista nocturna, del día de actividad acuática en piscina y de la pretemporada de fútbol a y b y de escuelas deportivas con inicio del curso.

Por la Sra. Hermoso Rodríguez, concejala de cultura, sintetizó todas las actividades veraniegas, todas con gran éxito de participación pese a las elevadas temperaturas; coros y danzas, teatro, cine de verano, shopping night, etc.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS. – Abierto el turno de ruegos y preguntas:

En primer lugar, el Sr. Prieto Carretero, se adhirió a las condolencias a la familia del sacerdote. Y, en segundo lugar, felicitó su compañero concejal D. Francisco J. Sánchez Becerra, así como dará la bienvenida a la candidata propuesta.

Seguidamente, hizo los siguientes ruegos y preguntas:

- Se interesó por la aportación a la Hermandad de la Soledad en forma de invitaciones al concierto, o de subvención.

Respondiéndose por el Sr. Gordón Lozano que se le dará subvención, orquesta para el sábado y cata gratuita.

- En cuanto a la misión comercial, preguntó cómo se hará la gestión.

Respondiendo la Presidencia que las empresas interesadas pagarán su asistencia. El ayuntamiento solo la promoción y detalle protocolario.

-Finalmente, preguntó si hubo comunicación del gobierno para el ahorro energético

Respondiendo la Presidencia negativamente.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Forte Moran, quien se unió a las condolencias por el fallecimiento del sacerdote, así como a las felicitaciones a la concejala por su matrimonio y del éxito de las actividades veraniegas, felicitando y agradeciendo, incluyendo a la Hermandad de donantes de sangre.

Seguidamente, hizo los siguientes ruegos y preguntas:

-Preguntó a la Presidencia por las averías de la red de abastecimiento.

Siendo informado por la Presidencia de las tres últimas.

- Rogó que se prevea la instalación de bomba de calor y frío para el salón de plenos. También se interesó por la adopción de medidas de ajuste energético adoptadas desde el ayuntamiento en alumbrado público.

Respondiendo la Presidencia que todo lo que se ahorra en alumbrado se aumenta en inseguridad, por lo que de momento no se habían adoptado medidas.

- Finalmente, preguntó sobre los espacios urbanizados en agosto y cuáles.

Informando la Presidencia de la ejecución de varios tramos en varias calles, con cargo al Plan cohesionado 2022 de Diputación.

Para finalizar, la Sra. Baquero Ortiz sugirió la necesidad de pintar el colegio por dentro, pero debía ser en temporada de vacaciones.

Se recoge el ruego por la Presidencia, que dijo estar pendiente de sustitución de luminarias igual que el ayuntamiento y, al no haber finalizado las obras antes de inicio de curso, no fue posible.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, cuando eran las veintidós horas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,

Fdo.: Joaquín Rodríguez González

Fdo.: Teresa Bueno Parra